

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS ASCENSORES Y ELEMENTOS DE TRASLACIÓN VERTICAL DE LOS EDIFICIOS E INSTALACIONES DEL MUSEO NACIONAL CENTRO DE ARTE REINA SOFÍA (MNCARS)

Área de gasto	Área de Arquitectura, Desarrollo Sostenible y Servicios Generales
Servicio de gasto	Servicio de Mantenimiento
Objeto del contrato	Servicio de mantenimiento integral de los ascensores y elementos de traslación vertical de los edificios e instalaciones del MNCARS
Tipo de contrato	Servicios - Abierto Sujeto a Regulación Armonizada
Plazo de ejecución	Tres años, prorrogable otros dos años a través de la fórmula 1+1
Periodo de tiempo previsto para la ejecución del contrato	Fecha de inicio: 01/11/2024 Fecha de finalización: 31/10/2027
Importe máximo previsto	Presupuesto Base con 21% IVA incluido: 1.126.156,68 €

1. Necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación (artículo 28 LCSP)

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2291/1985, de 8 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Aparatos de Elevación y manutención de los mismos (parcialmente derogado por el Real Decreto 1314/1997), su Instrucción Técnica Complementaria MIE-AEM1 y resto de normativa aplicable vigente, el mantenimiento y reparación de los ascensores sólo puede ser realizado por aquellas entidades que estén inscritas como empresa conservadora en el registro del órgano competente.

Para mantener los múltiples ascensores, montacargas, escaleras mecánicas y plataformas de discapacitados del Museo en un estado aceptable de conservación en cuanto a su funcionamiento y seguridad, es imprescindible contratar dicho servicio a una empresa especializada.

Además, según el artículo 3 de la Ley 34/2011, de 4 de octubre, reguladora del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía y el artículo 2 del Real Decreto 188/2013, de 15 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del Museo, se recogen, entre los objetivos y fines del MNCARS, “b) *Garantizar la protección, conservación y restauración de los bienes muebles e inmuebles de valor histórico o artístico que integran su patrimonio, así como promover su mejora y enriquecimiento*”, “c) *Exhibir ordenadamente las colecciones en condiciones adecuadas para su contemplación y estudio*” así como “e) *Fomentar el acceso a las colecciones y actividades de*



CSV : GEN-3d69-8737-3fb7-9f73-ba9e-ff8a-f561-2657

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : FRANCISCO HOLGUÍN AGUILERA | FECHA : 17/05/2024 10:23 | NOTAS : F

FIRMANTE(2) : JULIAN GONZALEZ CID | FECHA : 17/05/2024 10:39 | NOTAS : CF

ciudadanos españoles y extranjeros y facilitar su estudio a los investigadores, sin perjuicio de las restricciones que, por razón de la conservación de los bienes custodiados, puedan establecerse". En el marco de estos fines y relacionado con el mantenimiento de las infraestructuras, así como con la promoción del acceso de la ciudadanía al arte contemporáneo, es necesario realizar un contrato de servicios de mantenimiento integral de los ascensores y elementos de traslación vertical de los edificios e instalaciones, que garantice que el Museo pueda cumplir con su misión.

2. Elección del procedimiento de licitación (artículo 116.4.a LCSP)

De acuerdo con la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante este contrato, así como por las cantidades contempladas, incluyendo las posibles prórrogas, el procedimiento de licitación elegido es el de Procedimiento Abierto Sujeto a Regulación Armonizada.

3. Justificación de la necesidad del contrato (artículo 116.4.e LCSP)

El MNCARS requiere la contratación del servicio de mantenimiento integral de los ascensores y elementos de traslación vertical en sus distintas sedes para poder dar cumplimiento a la normativa vigente aplicable, así como a los objetivos y fines anteriormente mencionados y recogidos en su propia normativa.

De acuerdo con la singularidad del objeto del presente contrato, en la actualidad, el Departamento responsable no cuenta con efectivos que realicen funciones de mantenimiento de ascensores y elementos de traslación vertical ya que se requieren recursos humanos altamente especializados dada la gran complejidad técnica que implican los trabajos. Además, este servicio debe cumplir fielmente con la legislación vigente. Por consiguiente, al no disponer el MNCARS de personal propio que pueda desarrollar los trabajos recogidos en este contrato, tanto por volumen como por complejidad de los mismos, se hace necesario proceder a la contratación externa de este servicio.

4. Presupuesto base de licitación (artículo 100 LCSP)

El presupuesto base de licitación del contrato es el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

El importe del presupuesto base de licitación del contrato es de UN MILLÓN CIENTO VENTISÉIS MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (1.126.156,68 €), IVA INCLUIDO.

De acuerdo con el artículo 100 LSCP, la determinación de este límite se ha realizado analizando los costes personales, directos, indirectos y gastos eventuales asociados a la ejecución de la prestación y con referencia al convenio vigente (Convenio Colectivo del Sector de Industria,



CSV : GEN-3d69-8737-3fb7-9f73-ba9e-ff8a-f561-2657

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : FRANCISCO HOLGUÍN AGUILERA | FECHA : 17/05/2024 10:23 | NOTAS : F

FIRMANTE(2) : JULIAN GONZALEZ CID | FECHA : 17/05/2024 10:39 | NOTAS : CF

Servicios e Instalaciones del Metal), conforme a la “**Tabla de determinación de costes**” adjunta al final de esta memoria como **ANEXO**.

Para calcular el presupuesto base de licitación se han tenido en cuenta las siguientes cuestiones:

1. Costes de personal

De acuerdo con el artículo 100.2 de la LCSP, en los contratos en que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución forme parte del precio total del contrato, el presupuesto base de licitación indicará de forma desglosada y con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia.

En el presente contrato, la fuente principal para determinar el coste del personal ha sido el Convenio Colectivo del Sector de Industria, Servicios e Instalaciones del Metal de la Comunidad de Madrid (B.O.C.M. nº 38, de fecha 14 de febrero de 2019 y sus revisiones), y en la estimación de costes se incluye los gastos derivados de cotizaciones a la Seguridad social, desempleo, contingencias comunes, FOGASA, formación, antigüedad, cálculo de variaciones del Índice de Precios de Consumo (IPC) según el Instituto Nacional de Estadística, etc.

Así pues, tal y como aparece desglosada en la tabla del Anexo, el equipo técnico encargado de la ejecución del servicio se encontrará constituido por personal especializado del sector del mantenimiento de ascensores y elementos de traslación vertical (dos Oficiales de Primera y dos Oficiales de Segunda). El coste del personal, considerando el marco legal de aplicación, el perfil exigido para el personal que ejecuta el servicio y los costes de mercado asociados al mismo, se estima que es de **DOSCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (205.454,91 €)**. Se hace constar que los costes salariales son idénticos tanto para hombres como para mujeres.

2. Costes directos

De acuerdo con el artículo 101.2 de la LCSP, en el cálculo del valor estimado deberán tenerse en cuenta otros costes que se deriven de la ejecución material de los servicios.

Se incluyen en este concepto los gastos directos, distintos a los costes de personal, asociados a la ejecución del contrato, como son los gastos de adscripción al contrato de los medios materiales que le resulten imputables al adjudicatario (piezas de repuesto, consumibles, alquiler de maquinaria destinada al servicio, herramientas, aparatos de medida, etc).

Se ha estimado que los costes directos ascienden a una cantidad de **SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (61.635,56 €)**.

3. Costes indirectos

De acuerdo con el artículo 101.2 de la LCSP, en el cálculo del valor estimado deberán tenerse en cuenta otros costes que se deriven de los gastos generales de estructura.

Se incluyen dentro de este concepto los gastos de la sede de la entidad, personal de la empresa que indirectamente tenga relación con el servicio, material de oficina, los gastos financieros, seguros, tributos, etc.

Se ha estimado que los costes indirectos ascienden a una cantidad de **TREINTA MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (30.818,24 €)**.



CSV : GEN-3d69-8737-3fb7-9f73-ba9e-ff8a-f561-2657

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : FRANCISCO HOLGUÍN AGUILERA | FECHA : 17/05/2024 10:23 | NOTAS : F

FIRMANTE(2) : JULIAN GONZALEZ CID | FECHA : 17/05/2024 10:39 | NOTAS : CF

4. Beneficio industrial

De acuerdo con el artículo 101.2 de la LCSP, en el cálculo del valor estimado deberán tenerse en cuenta otros costes que se deriven del beneficio industrial.

Se ha estimado que el beneficio industrial asciende a una cantidad de **DOCE MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (12.327,29 €)**.

5. Impuesto sobre el valor Añadido

A la cantidad resultante de la suma de los apartados anteriores hay que añadir el 21% de IVA, es decir, la cantidad de cantidad de **SESENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (65.149,56 €)**.

5. Valor estimado del contrato (artículo 101 LCSP)

Para llevar a cabo la estimación del valor estimado, se ha tenido en cuenta, siguiendo el artículo 101 de la LCSP, el presupuesto base de licitación, incluyendo prórrogas, sin existir modificaciones ni otros conceptos y sin contar el IVA. El resultado de este cálculo es de **UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA EUROS (1.551.180,00 €)**.

6. Plazo de duración de los contratos y de ejecución de la prestación (artículo 29 LCSP)

El presente contrato de servicios tendrá un plazo de duración de **TRES AÑOS** (desde noviembre de 2024 a octubre de 2027) y se prevé la posibilidad de prorrogar el contrato dos años a través de la fórmula 1+1. La ejecución de la prestación se realizará durante todo este periodo atendiendo a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

7. Distribución por anualidades

La distribución del presupuesto por anualidades, sin contemplar las posibles prórrogas, sería la siguiente:

ANUALIDAD	IMPORTE SIN IVA	IMPORTE CON IVA
2024	51.706,00 €	62.564,26 €
2025	310.236,00 €	375.385,56 €
2026	310.236,00 €	375.385,56 €
2027	258.530,00 €	312.821,30 €
TOTAL CONTRATO 36 MESES	930.708,00 €	1.126.156,68 €

8. Forma de pago

La facturación de los servicios se realizará a mes vencido, facturando la empresa adjudicataria los servicios realizados una vez comunicado el visto bueno al informe mensual entregado por el



CSV : GEN-3d69-8737-3fb7-9f73-ba9e-ff8a-f561-2657

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : FRANCISCO HOLGUÍN AGUILERA | FECHA : 17/05/2024 10:23 | NOTAS : F

FIRMANTE(2) : JULIAN GONZALEZ CID | FECHA : 17/05/2024 10:39 | NOTAS : CF

adjudicatario por parte del Servicio de Mantenimiento dependiente del Área de Arquitectura, Desarrollo Sostenible y Servicios Generales del MNCARS.

9. Decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato (artículo 116.4.g LCSP)

En atención a lo dispuesto en el artículo 116.4.g de la LCSP no se considera adecuada su división en lotes por las razones que se indican a continuación:

La realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico. La correcta ejecución del contrato requiere la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes. Además, la integración en un único lote de los servicios de mantenimiento de ascensores y elementos de traslación vertical en el MNCARS permite optimizar al máximo los recursos materiales y personales así como asegurar la eficacia y eficiencia de los mismos en el día a día.

10. Responsable del contrato (artículo 62 LCSP)

En cumplimiento del artículo 62 de la LCSP, se indica que la persona responsable de este contrato será el Jefe de Servicio de Mantenimiento, quien llevará a cabo el acto formal de recepción o conformidad de la entrega o realización del objeto del contrato, conforme el artículo 210 de la citada ley.

Firmado,

Francisco Holguín Aguilera
Jefe de Área de Arquitectura,
Desarrollo Sostenible y Servicios Generales

Firmado,

Julián González Cid
Subdirector Gerente



CSV : GEN-3d69-8737-3fb7-9f73-ba9e-ff8a-f561-2657

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : FRANCISCO HOLGUÍN AGUILERA | FECHA : 17/05/2024 10:23 | NOTAS : F

FIRMANTE(2) : JULIAN GONZALEZ CID | FECHA : 17/05/2024 10:39 | NOTAS : CF

ANEXO – TABLA DE ESTIMACIÓN DE COSTES

Incremento IPC (2019-2024) INE	18,6%
IPC	3%
Gastos sociales	35%
Costes directos	30%
Costes indirectos	15%
Beneficio industrial	6%
IVA	21%

PUESTO /CATEGORÍA PROFESIONAL CONVENIO	COSTES PERSONAL CON GASTOS SOCIALES 35% (Calculado sobre el salario medio para la duración del contrato según Convenio*incremento IPC)	COSTES DIRECTOS 30%	COSTES INDIRECTOS 15%	BENEFICIO INDUSTRIAL 6%	VALOR ESTIMADO	IVA 21%	PRESUPUESTO ANUAL
Oficiales de 1ª	97.575,91 €	29.272,34 €	14.636,39 €	5.854,55 €	147.339,19 €	30.941,23 €	178.280,42 €
Oficiales de 2ª	93.634,99 €	28.090,08 €	14.045,25 €	5.618,10 €	141.388,42 €	29.691,57 €	171.079,99 €
Horas extras	14.244,01 €	4.273,14 €	2.136,60 €	854,64 €	21.508,39 €	4.516,76 €	26.025,15 €
TOTAL	205.454,91 €	61.635,56 €	30.818,24 €	12.327,29 €	310.236,00 €	65.149,56 €	375.385,56 €

seguro de Verificación : GEN-3d69-8737-3fb7-9f73-ba9e-ff8a-f561-2657 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...



CSV : GEN-3d69-8737-3fb7-9f73-ba9e-ff8a-f561-2657

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : FRANCISCO HOLGUÍN AGUILERA | FECHA : 17/05/2024 10:23 | NOTAS : F

FIRMANTE(2) : JULIAN GONZALEZ CID | FECHA : 17/05/2024 10:39 | NOTAS : CF